amos. De esta confusión se origina perderse los tributos de V. M., porque a segunda y tercera generación no conocen sus pueblos y los amos ayudan a negarlos, por no pagar por ellos; ni pueden hacerse los padrones como se debe, ni ponerse cobro legítimo en la Real Hacienda por el Oficial Real, que no se hace cargo sino de lo que entra en su poder con la certificación del padre doctrinero de los muertos y ausentes. Como reconocí este mal estilo, proveí lo necesario.

Los doctrineros se hacen al uso de la tierra haciendo maizales y tabacales y cobrando raciones dobladas y llevando por el casamiento de un indio a 6 y 7 pesos, y cuando se casa la india la depositan en su cocina, cosa mal parecida, pues les deben enseñar atendiendo más a que parezcan a caridad sus acciones que no a ganancia. Y dejo otras cosas pecaminosas por no escandalizar los oídos de V. M.; basta lo referido en general para conocer la necesidad del remedio en aquella provincia, que a mi parecer la pobreza de los naturales es la que ocasiona el mal gobierno de ella; y si se usara por el visitador de rigor, la dejara más perdida, y los ministros deben conservar las provincias en paz lo mejor que puedan sin causar costas, mayormente donde la imposibilidad las niega, como lo he hecho, mas de aquellas que solamente tocaron a la residencia, que muchas perdoné y otras no pude cobrar por no usar de ejecuciones con los oficiales de aquella tierra.

Y así, según el estado presente y según los excesos que hallé, hice esas ordenanzas que remito, no pudiendo hacer más sobre el servicio de las labores a que acuden los indios y la ración de los doctrineros, que se la di más por la costumbre, sin ponérseme por delante los sínodos que V. M. se sirve dar por la administración; que en estos dos puntos, como en todo lo demás, V. M. proveerá los más conveniente, cuya C. y R. P. guarde Dios con aumento de mayores reinos y señoríos. Guatemala y agosto 7 de 1675.

Dor. Don Benito de Noboa Salgado

Expediente sobre la lepra en Costa Rica
Años de 1798-1814 [1]

Nº 1

Provincia de Costa Rica

Relación de las familias donde está declarado el mal Lázaro y número de personas que lo padecen.

Jurisdicción de la Ciudad de Cartago

Familias	N de personas
Barrio del Arrabal	
En la de Jesús Morales	1

(1) Archivos Nacionales. Sección Colonial. G. Nº 741.

Familias	Nº de personas
Barrio del Agua Caliente	
En la de Mª Josefa Alvarado	*(roto)*
Barrio de Chircagres	
En la de Dolores Brenes	1
En la de Juan de la Rosa Quirós	4
En la de Mariano Rodríguez	1
En la de Pablo Granados	1
En la de José Antº Brenes	1
En la de Franco. Ramírez	*(roto)*
En la de Gabriel Calderón	*(roto)*
En la de Cayetano Soto	*(roto)*
En la de Lorenzo Brenes	*(roto)*
En la de Antª Castilla	*(roto)*
En la de Andrés Alvarez	*(roto)*
En la de Mª Franca. Bíquez	*(roto)*
En la de Antº Garita	*(roto)*
En la de Juan Sandy	*(roto)*
En la de Gertrudis R *(roto)*	
En la de Franca. Re *(roto)*	
En la de Bitª R. *(roto)*	
En la de *(roto)*	

Nota

Por no haverse recivido las noticias pedidas a los Juezes de los distritos de Vallehermoso, Eredia, y Alajuela, donde hai algunos que padecen dho mal, no se habla de ellos en esta relación. Cartago 1º de Diciemᵉ de 1806.

THOMÁS DE ACOSTA

Nº 2

M.P.S.

Vuestro Gobernador de la Provª de Costa-Rica, penetrado del más agudo dolor, llega hoi a hazer presente a V. A. la calamidad que amenaza a esta desgraciada Provª y de mui cerca a su Capital, cuyo vecindario, por el órgano del que representa, espera que V. A., como otra Judith, la libre del inminente cruel peligro en que se halla viéndose sitiada como Betulia por un enemigo no menos inexorable que Olofernes, qual lo es el mal de Lepra, comúnmente llamado de San Lázaro.=Este mal que en todo tiempo causó orror a la humanidad y contra el qual los Escritores Sagrados y Profanos, no menos que las Leyes, se han explicado con la mayor vehemencia, es el que invade a la Ciudad de Cartago; y sin embargo de que ha procurado vuestro Gobernador indagar desde quando empezó esta pestífera contagiosa enfermedad el asedio de esta Provª, no ha podido averi-

guar con certeza la época, y sólo ha descubierto lo siguiente=Es la más común opinión, fundada en la tradición, que por los años de 735 a 738 se manifestó este mal en una criada de Dª Josefa Pérez del Muro, vecina de esta Ciudad, quien la puso en una casa de campo de la pertenencia de Franco. Aguirre en el Barrio llamado Churuca; y aunque con total separación de la familia de Aguirre, no dejó de contagiarse casi toda ella, la qual contaminó a otras dos familias de aquel Barrio, y éstas la mayor parte de las que lo habitan: llegando a tanto exceso hoi, que se cuentan atacados de esta mortífera enfermedad los infelices que contiene la Lista que reverentemente incluyo a V. A.=Parece que de todos los predecesores en este Gobierno, sólo Dn. Juan Flores, que lo fué interino por los años de 82 a 85, pensó en cortar esta peste, limitándola a el estrecho recinto de un Hospital, donde precisa y forzosamente viviesen los Leprosos, para cuyo efecto conferenció con varios vezinos y verbalmente convinieron en tan santa y útil fábrica: y mediante el zelo de aquel Gobernador y la pronta caritativa voluntad de este vecindario, se construyeron unas casillas en terreno destinado para aquel objeto; pero quando se trataba de formalizar el proyecto y trasladar los enfermos a su nuevo alojamiento, se tocaron inconvenientes graves, tanto porque el parage señalado para ellos estaba poco distante de esta Ciudad, como porque estando a Barlovento de ella, las brisas reinantes por aquella parte traerían la peste a la Ciudad: haviendo contribuído también a que se frustrase aquel saludable fin la tivieza con que muchos miraron después este asunto hasta sustraerse a las limosnas ofrecidas=Esto es, M.P.S., lo que he sabido de varios sugetos antiguos y fidedignos y las causas de no haverse verificado tan importante proyecto=Pasados los años que nos separan de aquella época, y no haviéndose atendido a tan mortífera pestilencial enfermedad, ya por falta de arbitrios, ya por inopia de facultativo, ya por carencia de remedios, o bien por todo junto, se ha propagado de tal modo la peste, que se ven los Lazarinos no sólo en el Barrio de Churuca donde tubo su Cuna, sino en otros; y como esto no lo puede tolerar ni la religión, ni la humanidad, ni las Leyes, mandó vuestro Gobernador al Síndico Procurador que con el mayor sigilo inquiriese los que adolezen de tal mal por voz general y pública notoriedad, y que satisfecho por sí mismo presentase los papeles adjuntos, para que por ellos y éste llegase a V. A. la crítica posición de estos vasallos de S. M. y la urgente necesidad de un pronto remedio. Este parece fácil a vuestro Gobernador, si V. A. tiene a bien acceder a lo que propone en los Artículos del proyecto siguiente y franquearle facultades a el efecto=1º A siete leguas al Sud-Oeste de esta Ciudad se hallan las espaciosas e incultas tierras bacantes llamadas Candelaria, cuya feracidad excede a otras de esta Provincia, que por su proximidad a los Pueblos se cultiban hoi. La distancia, la situación, el ser realengas, su fertilidad y temperie, conbidan a formar allí una Población, y también porque siendo el paso para internarse en Panamá y demás tierra firme, es conveniente la haya para impedir de algún modo el libre paso de los malhechores de una a otra parte=2º Pareze conveniente a vuestro Gobernador, que en el indicado parage se haga el Pueblo que hayan de ocupar los Lazarinos, entre los quales, como hai muchos casados, no le parece oportuno vivan todos bajo un mismo techo, por las discordias y desórdenes que continuamente habría entre las familias:

Que el Pueblo sea tirado a cordel y en debida forma, y que a un estremo de la Población se fabrique la Capilla o Hermita donde asistan a los actos religiosos, concurriendo a estas fábricas todos los vezinos de Cartago y sus Villas inmediatas, unos con su personal trabajo, otros con materiales, otros con su peculio y todos forzosamente como servicio y beneficio público=3º Siendo la primera atención de vuestro Gobernador asegurar a estos infelizes próximos la manutención de los lamentables días que han de vivir en aquel destierro y procurar que los pasen con la menos miseria posible, ha formado sobre sólidos Documentos, tomados al efecto, el estado que acompaña con el nº 1º, por el que se patentiza que sin exigir más que una cabeza de cada ciento, así del Ganado Bacuno como del Mular y Cavallar, y una fanega de cada cincuenta de los granos que se cosechen, resulta lo mui bastante para el sustento de los Lázaros y su Capellán, cuya asignación y obligaciones, como también la del manpostor o Administrador de los bienes del Hospital se detallan en el papel adjunto nº 2=4º Antes de remober a los leprosos de sus habitaciones, se les medirán las tierras que hayan de ocupar con la Población, Labranzas y Ganados, para lo qual se considera bastante media legua a cada viento, cuya extención se cerrará con cerca de piedra o Arboles de Poró, e inmediatamente se procederá al desmonte y construcción de el Pueblo, Iglesia y Casa del Capellán, que se situará contigua a aquélla=5º Mientras se esté en estas operaciones se hará por los Tenientes a Guerra la recolección de los Ganados y granos que cada uno ha de exibir según las órdenes que les comunique el Gobernador, arregladas al Artº 3º; y conforme los hayan acopiado, los irán remitiendo al Manpostor o Administrador del Hospital con el correspondiente Oficio de remición, dando al mismo tiempo parte al Gobernador de las remesas que hagan, para que de todo tenga conocimiento el Gefe y pueda hazer cargo quando y al que convenga=6º Concluídas las cercas y Pueblo y hecha la antecedente recolección, se procederá a la conducción de los Leprosos a su nuevo domicilio, sin excepción de personas y sin permitirles en la traslación trato ni comunicación con nadie, ni menos lamentos y expresiones que puedan conmober las gentes e inducirlas a sedición; y así, el Gobernador, para precaver los desórdenes, tomará todas las providencias y precausiones que tenga por conveniente, sin limitación=7º Con la debida anticipación indagará el Gobernador los bienes que tiene de su pertenencia cada Lazarino, y tanto los muebles como los raízes pertenecerán en toda propiedad al Hospital de Sn. Lázaro, siempre que no haya heredero forzoso, para que aumentándose por este medio el fondo del Hospital pueda relevarse el público de contribución: pero los muebles y ropa de que hubiere usado el infecto irán precisamente y sin exeptuar ninguno al Hospital, para evitar el contagio=8º Las casas que hubiesen sido habitadas por Leprosos, se harán picar las paredes interior y exteriormente hasta una pulgada poco más o menos, para que refaccionándolas queden como nuevas, y a este efecto se renovará también el piso y labarán repetidas vezes con vinagre, Maguey u otra cosa conozida contra el contagio, las Puertas, Ventanas y techo, de que cuidarán mui mucho las Justicias y Alcaldes de Barrio y Celadores, para que puntualmente se cumpla lo prevenido en este Artº=9º Lo que previene el Artº antecedente deberá practicarse no sólo en las Casas que queden vacías por haber pasado a la nueva

Población los que las habitaban, sino también en las que queden con alguna parte de la familia, por no estar ella contagiada; y las personas que faltaren a esta obligación o a la de no entregar al Hospital toda la ropa y muebles de que usaba el Lazarino, serán severamente castigadas=10. Como sucede con frecuencia que en una familia sólo hai una o dos personas liciadas de este mal, sin que por esto las demás de ella adolezcan de él, no se obligarán a ir al Hospital las que estén sanas: y se tendrá especial cuidado para que si de éstas o de otras en lo subcesivo adoleciesen de este accidente, pasarlas a la nueva Población, para que de este modo se consiga en lo posible atajar el contagio que pueda ocasionarse en los demás vecinos de esta Provincia=11. Como la contribución es sólo para los dos primeros años, en quanto a los frutos, y sólo para uno por lo que hace a los animales, desde el instante que los Lazarinos se avecinen en la nueva población se les hará trabajar en Milpa de Comunidad, bajo cuya voz deberá entenderse no sólo la siembra de Maíz, sino también de los demás granos, pues de todos ellos se habrá de hazer, para que si se perdiere la de una especie no falte la otra= 12. Sin embargo de esto se les obligará a que tengan Huertos en sus respectivos Solares y que en ellos se siembren verduras, por ser este alimento el más propio a su enfermedad=13. El Manpostor o Administrador de estos bienes cuidará de que recogidas las cosechas se Almazenen y distribuyan entre los enfermos, con respecto al numº de familias que cada uno tenga y a lo que baste para su sustento sin profución, y que lo restante se venda a beneficio y aumento del Hospital, para lo demás que necesiten los enfermos y gasto de la Iglesia, para la sostención de ella y del culto Divino=14. También cuidará el Administrador que las Cavallerías quando no se necesiten en las Labores y otros trabajos del Hospital, se alquilen para la conducción de Tabacos y otros viajes que annualmente se acostumbran y en la forma que se practica en esta Provª, qual es de quedar responsable el Alquilador al valor de la Bestia alquilada, para satisfacerlo siempre que en el viaje se pierda, muera o inutilize; y de las cantidades que por esta razón entraren en su poder se formará cargo en el Libro de esta naturaleza, y lo mismo hará con las que reciba por las ventas de frutos y qualquiera otra=15. Los cortos fondos que existen del antiguo Hospital de Sn. Juan de Dios que se empezó á fundar en esta Ciudad, se agregarán a los que se recojan para el de Sn. Lázaro que se va a establecer: y considerando de que en pocos años o se extinguirá este mal, ó tendrán bastante incremento los bienes de este nuevo Hospital, tanto por la multiplicación de animales y constante cultivo de las tierras, quanto por el fallecimiento de los enfermos, celo y economía del Manpostor o Administrador: en qualquiera de los dos casos se aplicarán estos fondos, o parte de ellos, a la sostención de un Hospital de caridad, o casa de recojidas en esta Ciudad de que necesita mucho=Esto es, M.P.S., lo que a vuestro Gobernador ha parecido importantísimo hacer presente a V. A. en cumplimiento de sus obligaciones y para que en su vista resuelva lo que sea de su Rl. agrado=Dios gue. a V. A. ms. as. Cartago, 31 de Mayo 98 & (2).

---

(2) Este documento es copia de un informe dirigido a la Audiencia de Guatemala por el gobernador don Tomás de Acosta.

Nº 3

Don José Domás y Valle del Consejo de su Magestad, Cavallero del Orden de Santhiago, Gefe de Esquadra de la Real Armada, Gobernador y Capitán General de este Reyno, Presidente de esta Real Audiencia, Superintendente general del cobro y distribución de la Rl. Hacienda, Juez conservador de la renta de Tabacos, subdelegado de la de Correos y de los ramos de Minas y Azogues, &c.= En vista del Expediente instruído sobre formación de un Pueblo en el paraje nombrado la Candelaria, para que se reunan a todos Lazarinos, y de lo pedido por el Señor Fiscal, dado cuenta a la Junta Superior proveyó en siete del corriente el Auto que sigue: Vistos por los Sores. del margen dixeron: siempre que tenga efecto el proyecto del Gobernador de Costa-Rica, se le conceden las Tierras realengas que necesite para que reuna a todos los Lazarinos en el Pueblo qe. solicita formar, y vuelva el Expediente a la Rl. Audª para los demás puntos propuestos=Domás=Cerdán=Piloña=Wading=Náxera=Ignacio Guerra=Y pasado a esta Superioridad, de acuerdo con mi Asesor Ordº provey el siguiente.= Real Palacio y Enero doze de Mil ochocientos uno=Líbrese Despº al Gobernador de Costa-Rica para que se le imponga de lo resuelto por la Rl. Junta Superior y Evaquado vuelva este expediente a la Rl. Audª como se previene en el precedente Auto=Hai dos rúbricas=Ignacio Guerra=Ello mediante, y para que lo proveído tenga cumplido efecto, libro el presente por el qual ordeno y mando al Gobernador de Costa Rica que inteligenciado de lo acordado por la Junta Superior se arregle a su contenido. Fecho en Goathemala a veinte y seis de Enero de mil ochocientos uno=José Domás y Valle=Por mandado de su Señoría= José María Martínez de Cevallos.

Nº 955

M.I.S.

Para proceder con precición objetiva al Informe qe. V. S. me pide por su Oficio de 7 de Octubre pºpº, sobre los puntos qe. decea saber el Dr. Dn. Narsiso Esparragosa, para calificar el mal Lázaro extendido principalmente en el barrio de Chircagres o Churuca, uno de los de esta Ciudad y como a una legua de ella, me ha paresido el método más claro copiar el punto de Información qe. se solicita y a continuación la respuesta.

Primero. "Sobre la época en qe. se dió a conoser la enfermedad qe. allí se llama mal lázaro". Respuesta: La común opinión, fundada en la tradición, es qe. por los años de 1735 a 38 se manifestó este achaque en una Criada de Dª Josefa Pérez del Muro, quien alejándola de su Casa la puso en la de Franco. Aguilar, avecindado en dho. barrio; y sin embargo de qe. éste la puso con separación de su familia, no dejó de contagiarse toda ella.

Segundo "Si resultó expontáneamente, o si fué comunicada por contagio". Respuesta: Se ignora de donde lo adquirió la citada Criada, primera pasiente; pero es pública voz y fama qe. de ella y de la familia del enunciado Aguilar se propagó en aquel barrio, y qe. lo contrahen los incautos qe. comunican con los qe. lo padesen.

Tercero. "Los síntomas más comunes, sus diferencias individuales, sus progresos y terminaciones". Respuesta: Por las noticias adquiridas y observaciones hechas en el tiempo de mi Mando, son los primeros síntomas exteriores ponérseles el rostro encendido y con manchas renegridas: después se les pone el color macilento y las manchas toman color pardo: se les hincha la nariz, orejas y articulaciones: se les hacen grietas en las palmas de las manos y plantas de pies; aquéllas y éstos se ponen tan insensibles qe. manejan y pisan el fuego sin la menor sensación: el resto del Cuerpo padese la misma insensivilidad: se les cae la seja, pestañas y pelo: les resulta una general elefancia: se les caen los dedos de manos y pies: también la ternilla de la nariz enteramente; y sucesibamente acaban casi despedazados, sin qe. haya exemplar de haver sanado ninguno. En este achaque son tan lentos sus progresos qe. viven muchos años y siempre padesiendo

Quarto. "Si la tal enfermedad es contagiosa por contacto o de otro modo". Respuesta: Se adquiere sin duda por contacto, respecto a qué en el mismo barrio hay familias qe. hasta la fha. no tienen señal alguna del mal, y qe. los qe. se han servido de alguna ropa o muebles de los qe. le padesen se han contagiado. También parese venir de generación o estar en la sangre, en atención a qe. no sólo familias enteras han adolesido de esta enfermedad, sino qe. se ha verificado qe. algunos de otros barrios distantes y en cuyas familias no hubo ninguno acometido de este achaque, qe. han casado con las qe. proceden de familias Lazarinas, han contraído el mismo mal y acabado junto con sus mugeres. Con estas noticias y exemplares hace seis u ocho años qe. supliqué a S. A. la Rl. Audiencia de este Reyno, qe. sirviese declarar por impedimento pª el Matrimonio la inmediata descendencia de aquella enfermedad.

Quinto. "Si se transmite de Padres a hijos". Respuesta: me remito a la antesedente.

Sexto: "En qué tiempo del año se exacervan los síntomas y si después quedan libres en todo o en parte los pasientes". Respuesta: Ignoro el tpo. en qe. se irritan e incrementan los síntomas; y aun los mismos pasientes dudo qe. deen individual noticia, por ser todos gentes de Campo y qe. huyen de ellos hasta sus vecinos luego qe. se indica el mal, no hay quien dé sobre esto el conosimiento nesesario: pero lo cierto es qe. herido de la enfermedad, no hay más remedio que morir despedazado.

Séptimo. "Si algunos han llegado á curar y con qe. método". Respuesta: Me refiero á la antesedente y añado qe. el famoso Físico Dn. Estevan Courti, (3) qe. en tpo. de mi antesesor estubo aquí, hizo exforzados experimentos para curar esta enfermedad, sin haverlo conseguido en ninguno, y el mismo lo declaró mal Lázaro.

Octabo. "Qué número de individuos existen actualmente adolecientes". Respuesta: La relación adjunta nº 1 lo indica con distinción de los diversos parajes donde reciden.

---

(3) El médico italiano Corti, alias Curti, que llegó a Costa Rica a fines de 1790 con el gobernador don José Vázquez y Téllez.

Noveno: "Si éstos tienen comercio y comunicación con los restantes del Pueblo". Respuesta: No obstante de qe. por el Informante se dispuso la reunión y posible alejamiento de las familias Lazarinas del Barrio de Chircagres, como en ellas hai personas qe. no manifiestan todavía el mal, éstas se comunifican y trafican con todos, ya sea por ignorarse las familias a qe. pertenesen, ya por no tener señal de la enfermedad. Esta no impide trabajar en los Campos (qe. es la ocupación general de los de aquel barrio) hasta estar muy abanzada y casi en los últimos períodos, cayéndoseles entonces los dedos de pies y manos, la nariz desde su ternilla y llenándose de úlceras: de aquí es qe. hasta inhuttilizarse cultivan la tierra y venden sus frutos por mano de los mismos de su Casa, qe. al pareser están sanos, o de otros qe. creyendo hacer una buena obra, propagan el daño y frustran las precauciones gubernatibas; porque no diferenciándose los frutos ni las gentes de Chircagres de los demás, compra cada uno indistintamente lo qe. nesesita.

Décimo. "Si fuera del barrio de Chircagres se ha observado en alguno otro individuo de la Población". Respuesta: La relación citada acredita qe. no sólo en el barrio dho, sino en otros de las Poblaciones de esta Provª se encuentran personas atacadas del mal Lázaro.

Undécimo. "Qué providencias médicas y políticas se han adoptado para cortar la propagación del contagio". Respuesta: Nunca hubo aquí facultatibo avecindado; por consiguiente ninguna providencia Médica se ha podido tomar, y sólo el Dr. Courti, que vino con el Govor. mi antesesor, se me asegura qe. hiso varios experimentos para curar el mal de qe. se trata, o cortar su contagio; pero ni uno ni otro pudo conseguir y qe. calificó esta enfermedad por contagiosa e incurable con el nombre de Lázaro.

En quanto a providencias políticas: he reprecentado varias vezes a la Rl. Audiencia proponiendo proyecto pª la reunión, sostención y arreglo de los Lazarinos, como lo acredita la Copia qe. incluyo con el nº 2, y al mismo tpo. solicité del M.I.S. el terreno qe. estimé conveniente para la población de los Lazarinos, quien se sirvió concederlo, como se ve por la Copia nº 3. Mas como para plantificar el proyecto se necesita de la anuencia de S. A., por razón de las contribuciones qe. ha de hacer el público, sin las quales no parese qe. pueda efectuarse, no haviendo havido resolución, tampoco la tubo el proyecto; y por esto me limité a la providencia qe. se expresa en la respuesta del punto noveno, en la posible reunión y alejamiento de las familias.

Es quanto puedo y debo informar á V. S. para su inteligencia y ulteriores providencias.

Dios gue a V. S. ms. as. Cartago, 8 de Novᵉ. de 1806.

M.I.S.

THOMÁS DE ACOSTA

M.I.S.P. Dn. Antº Gonzales Saravia.

Nº 363

M.I.S.

Por no haver recivido a tiempo la noticia de los Lazarinos que hai en las Poblaciones inmediatas y sus barrios, no la remití con mi Oficio nº 955: hágolo ahora, para qe. si V. S. lo tiene a bien se sirva mandarla agregar á aquél.

Dios guarde a V. S. muchos años. Cartago, 10 de Diciembre de 1806.

M.I.S.

THOMÁS DE ACOSTA

M.I.S.P. Dn. Antº Gonzales Saravia.

Real Palacio. Febrero nueve de ochocientos siete.

Agréguese a sus antecedentes.

(Rúbrica)

ANTONIO ARROYAVE

Relación de los Lazarinos declarados que hai en las Poblaciones y barrios de ellas en la Provª de Costarrica, según las noticias dadas por los Juezes y Zeladores.

Familias	Nº de personas
Barrio de Purires	
En la de Manl. José Ximénez	1
En la de Mateo Navarro	1
Poblacion de Sn. José	
En la de José Agustin Chávez	1
Barrio de Uruca	
En la de Encarnación Ximénez	2
Barrio del Morciélago	
En la de Cayetano Sequeira	1
Población de Eredia	
En la de Antª Alvarez	1
Barrio de Pirro	
En la del difunto Antº Xara	3
Campos de Alajuela	
En la de José Montero	1
Quebrada Seca	
En la del difunto Joaquín Barquero	1
Total	12

Cartago, 10 de Dicº. de 1806.

THOMÁS DE ACOSTA

Palacio, Enero ocho de mil ochocientos siete.

Al Sor. Fiscal.

(Rúbrica de González Saravia)

ANTONIO ARROYAVE

M.I.S.

El Fiscal de S. M. dice: q^{e}. V. S. se servirá mandar pasar este espediente a informe del Cirujano Honorario de la Rl. Cámara Dr. Don Narciso Esparragosa, a cuyo cargo están las funciones del Proto-Medicato, y q^{e}. con él buelva. Guat^{a}, 12 de Enero de 1807.

YAÑEZ

Rl. Palacio, En^{o} catorce de mil ochocientos siete.

Hágase como pide el Sor. Fiscal.

GONZÁLEZ

ANTONIO ARROYAVE

M.I.S.

Las copias que agrega a su contextación el Sr. Gobernador de Cartago con el núm. 2, anuncian que en esa Superioridad se ha seguido expediente sobre la materia: y el que informa tiene noticia que el proto medicato funcionó en el mismo: en este supuesto y siendo muy importante tener ahora a la vista dichos antecedentes, se servirá V. S., si lo tubiere por conveniente, mandar a la Oficina de Cámara que los agregue: o resolverá V. S. lo más conforme. N. Guat^{a}, Enero 16 de 1807.

M.I.S.

NARCISO ESPARRAGOSA

Palacio, Enero diez y siete de ochocientos siete.

Agréguense los antecedentes que hubiere, y vuelva a informe del Dr. Dn. Narciso Esparragosa.

GONZÁLEZ

ANTONIO ARROYAVE

Los antecedentes que se mandan agregar sobre fundación de un Pueblo en el Parage nombrado la Candelaria, p^{a} reducir a los Lazarinos, se pasaron al Tribunal de la Real Aud^{a} con el oficio correspondiente, por haverlos pedido dho.

Tribunal en el suyo de 12 de Junio de 1802, en donde existen desde 30 del mismo Junio, según consta de la razón firmada por el Escrivano de Cámara de lo Civil. Y pª qe. conste ciento ésta en Guatemª a 21 de Enero de 1807.

ARROYAVE

Palacio, Enero veinte y nueve de ochocientos siete.
Vuelva este expediente al Señor Fiscal.

(Rúbrica)

ANTONIO ARROYAVE

M.I.S.

El Fiscal de S. M. dice: Que V. S. podrá servirse mandar se pidan a la Rl. Audiencia, a efecto de ver, los autos qe. indica la precedente diligencia sobre la creación de un degredo o poblacion pª reunir a los Lazarinos, con el citio qe. nombran de la Candelaria, y qe. todo buelva al Despacho Fiscal. Guatemala y Febrero 6 de 1807.

YAÑEZ

Rl. Palacio, Febrero siete de mil ochocientos siete.
Hágase como pide el Señor Fiscal.
(Rúbrica)

ANTONIO ARROYAVE

M.I.S.

El Fiscal de S. M. dice: Que V. S. se servirá mandar qe. con el expediente agregado buelba a informar del Proto Medicato. Guatemª, 16 de Febrero de 1807.

YAÑEZ

Rl. Palacio, Febrero siete de mil ochocientos siete.
Hágase como pide el Señor Fiscal.
(Rúbrica)

ANTONIO ARROYAVE

M.I.S.

El Fiscal de S. M. dice: Que V. S. se servirá mandar qe. con el expediente agregado buelva a informe del Proto Medicato. Guatemª, 16 de Febrero de 1807.

YAÑEZ

Rl. Palacio, Febº diez y nueve de mil ochocientos siete.

Al Sor. Asesor Gral.
(Rúbrica)

ANTONIO ARROYAVE

Sor Preste. Govor. y Capn. Gral.

Con motivo de haver muerto el Protomédico Dor. Dn. José Antonio Córdova se hallava suspenso el auto del adjunto expediente, relativo a la formación de un Pueblo en el paraje nombrado la Candelaria, para reunir a todos los Lazarinos, qe. V. S. ha reclamado en su oficio de esta fha. a que se contexta.

Dios guarde a V. S. ms. as. Real Audª, Febrero 12 de 1807.

FRANCO. CAMACHO ANTº DE CÁRDENAS

Real Palacio, Marzo nueve de mil ochocientos siete.

Con el expediente agregado pase á informe del Protomedicato.
(Rúbrica)

ANTONIO ARROYAVE

Real Protomedicato de Guatemala.

Marzo once de mil ochocientos siete.

Pase a informe de los D.D. Dn. José María Guerra y Dn. Vicente Carranza, que deberán evaquar con la mayor posible brevedad, según lo exige la naturaleza del asunto. Lo proveyó el Señor dor. Dn. Narciso Esparragosa, Cirujano de Cámara Honorario; doy fe.

ESPARRAGOSA

JOSÉ GARZª ZELAYA

S.P.M.

En este Expediente se solicita saver si será necesaria y oportuna la nueva Población qe. el S. Governador de Costarrica propone fundar en el Parage nombrado Candelaria, distante siete leguas de la Ciudad de Cartago, para recopilar a todos los leprosos qe. se hallan dispersos en aquella Provincia. No tiene duda qe. este Lazareto sería muy útil o quasi indispensable, si la lepra corriera por el mundo, como en otros tiempos, con la fama de enfermedad contagiosa. Sobre este particular hay dos puntos qe. averiguar: 1º si la enfermedad qe. se padese en la Provª de Costarrica sea verdadera lepra, caracterizada por Facultativos capaces de saver distinguirla de las demás enfermedades eruptivas

parecidas: 2º si la verdadera lepra pertenesca a las enfermedades contagiosas. Se puede permitir por ahora qe. aquella especie de mal qe. en Cartago se conoce por Lepra sea verdaderamente tal; y dando por cierto este supuesto, pasemos al segundo punto, qe. es el más interezante.

Entre las enfermedades del hombre ha sido la lepra la más horrible, al paso qe. fué contemporánea a la especie. Desde qe. rayó la luz de la historia ya se encuentran noticias de esta dolencia, y los Libros sagrados nos recuerdan y testifican la antigüedad de su plaga. Parece haver nacido entre los hijos de Canaán y de allí haverse difundido y perpetuado en todo el Egipto, variando las formas con relación a los climas, a los estados de la agricultura y policía y a la conducta de los havitantes. Esta enfermedad ha seguido todas las variaciones de los tiempos y de los Estados, desapareciendo y tornando a producirse con proporción a las vicisitudes de los mismos lugares.

Savemos qe. en el principio de los siglos se hallaba la tierra toda poblada de bosques y enmarañada con la abundancia de yerbas y maderas. Permanecía empapada de las aguas del diluvio qe. acababa de padecer. Los Payses más bajos, como las Costas marítimas y las Islas, eran un puro Cenagal, y todas pantanos, lagos y estanques. Entre los territorios más enfermizos el bajo Egipto y la Costa de la Asia menor fueron tenidos siempre por la cuna de las Enfermedades asquerosas, atribuyéndoles en Europa el triste privilegio de ser su patria. Esto provenía de qe. siendo aquella región una tierra nueva, formada por la qe. arrastraba el Nilo en sus annuales avenidas, contenía en sus bagíos muchos estanques y lagunas, de suerte qe. todo Egipto, ecepto la Tebayda, era una laguna continua hasta que Menes, su primer Rey, dió corriente a las aguas. Josef hizo abrir muchos canales en Delta pª secarla: en el siglo de Alejandro estaba el Fano a muy corta distancia del Continente, por lo qe. se mantenía lleno de Conchas, sal y pescado corrompido. El Puerto de Alejandría estaba en un lago, en cuyas orillas se havían edificado muchos Pueblos. En una palabra, casi todo el Continente estaba lleno de Charcos y lagos, la mayor parte salobres, siendo tan propensos aquellos Climas a todo género de vicios cutáneos qe. hasta los brutos los padecían. En estos Payses era el ayre atmosférico sumamente pesado y denso, y por necesidad cargado de miasmas, por qe. durante los ardores del Estío devían secarse los pantanos y despedir vapores y exalaciones infectas qe. recargaban la atmósfera, de suerte qe. llegó la humedad al extremo de embotar la fragancia de las flores y plantas aromáticas.

Los primeros havitantes de aquellos territorios solamente se sustentaban de frutos silvestres y con el producto de la Caza y pezca qe. la fértil naturaleza les ofrecía a las manos con abundancia y a costa de ningún trabajo, lo qe. tomaban mejor qe. las producciones de la agricultura harto penosa. En los terrenos bajos era abundantísima la Caza aquática y el pezcado, qe. despedido a las Playas por el mismo movimiento de las aguas se tomaba con facilidad. Las Chosas sólo eran construídas de simples enramadas, qe. por entonces fué quando se les previno a propósito pª hacer sombra, más bien qe. pª guardarse de las injurias de los Elementos. El vestido de estos infelices se reducía a pieles toscas mal

preparadas, que era quanto la naturaleza les suministraba, llevando los más sus cuerpos semidesnudos. Tal era la Economía de los primeros pobladores del universo hasta qe. el arte y la industria fueron descubriendo los socorros proporcionados a las necesidades.

Aun despues de algunos siglos de padecer tanta miseria y aun hallándose adelantados los conocimientos del hombre, se ignoraba el uso de la ropa blanca qe. tanto facilita la limpieza, y permanecía la escasés de los mejores alimentos qe. ahora comemos por de primera necesidad. El pan de los Egipcios era muy glutinoso, por qe. aun no estaba perfeccionado el método de prepararlo y condimentarlo. En los terrenos pantanosos no se cosechaba trigo, trayéndose de otros parages con la cantidad de Espelta de qe. hacían uso los Poderosos, por qe. los Pobres sólo tomaban raíz de lotos o almez, qe. reduciéndolo a arina de ello hacian gachas o polendas. Las mesas eran servidas de todo género de aves aquáticas, como patos, codornices y demás de qe. tanto abundaban sus payses. El pescado era el sustento ordinario, tomado fresco, secado al sol, salado, medio crudo y siempre extrahido de aguas cenagosas. El agua de pasa era tomada del Nilo y de sus charcos y lagunas. Sobre todos estos principios de Corrupción se ignoraba el uso de la asúcar, del vinagre, la Cerveza y los demás licores fermentados, ardientes y espirituosos.

Este mal régimen de los primeros vecinos del universo los condujo a la miseria de padecer con tanta freqüencia enfermedades pútridas, asquerosas, como la lepra, sarna, gonorreas y tumores ulcerosos. Por eso los sacerdotes, como depositarios de los Conocimientos útiles, tomaron por precepto dietético religioso abstenerse del uso de Carnes de animales inmundos, de la sal y de toda producción del mar, elementos qe. miraban con mucho horror. De ellos aprendieron los Filósofos la dieta qe. generalmente observaban. Las leyes económicas de policía establecidas en Oriente, a fin de precaver las enfermedades inmundas, comunísimas en aquellos dominios, prohivieron esta Clase de alimentos y prescribieron la Circuncición como remedio de estos males. Entre los Syrios y Griegos era igualmente prohibido el uso del pescado y Cerdo por recelo de los males inmundos y bajo el pretexto de la metempsicosis, qe. era una de las superticiones religiosas, teniéndose por infames los qe. violaban estos preceptos. Moisés, sabio legislador, empeñado en precaver el horrible afeamiento de los Cuerpos, formó un Código de leyes dietéticas prohiviendo el uso del Cerdo, de los quadrúpedos inmundos y en general de qualquier animal qe. no estubiese bien desangrado, mirando a estos alimentos como expuestos a la putrefacción y capaces de producir enfermedades cutáneas, asquerosas, pusonlosas de podre, lacería y gusanos de qe. abundaba tanto el pueblo de Israel, con particularidad mientras ocupó el Pays de Gashem, situado en la vifulcación del Nilo, en donde se experimentó tanta plaga qe. sus havitantes se vieron precisados a abandonarlo, llamándolo por antonomasia el Pays abominable.

Lo dicho justifica qe. desde la antigüedad más remota han existido en el glovo las causas de la lepra, y qe. los Pueblos la han padecido como endémica territorial y producida por la fuerza de los Climas y concurso de muchas circuns-

tancias. Por eso ha sido tan varia en su fuerza y en la crueldad de sus síntomas, variando éstos según los temperamentos, alimentos y conducta de los individuos. De aquí es qe. los Médicos de diversos tiempos y lugares no están conformes en la descripción histórica de este mal, pues pintándolo en distintos tiempos y lugares varían los síntomas y caracteres. Parece qe. la lepra más terrible, qe. llenó de horror a la humanidad, fué la padecida en Palestina y en sus Pueblos circunvecinos. El exemplo más constante qe. tenemos de ella, de qe. se conserva una antigua memoria, es el del santo Job, natural de Mesopotamia de Syria. Otro testimonio es el del afecto ulceroso del mendigo Lázaro, y el de Naaman, General de Exército, curado por el Profeta Eliseo mandándole bañar en el Jordán. La Vitiligo blanca o Albarazos, extendida en algunos Pueblos de Egipto, no ponía deformes a los pacientes y por tanto nunca fué tan horrorosa; de esta especie fué sin duda la padecida por Moysés, a quien plagó Dios una mano en el Pays de Madián en señal de su alianza.

Sin embargo de qe. la Lepra causó en todo tiempo crueles estragos, no por eso las naciones Orientales ni muchos Pueblos civilizados acostumbraron abandonar a los infelices enfermos y negarles el trato; antes bien en muchas Ciudades les tenían respeto y veneración y los admitían a los primeros empleos y dignidades. Se save qe. en la Epoca de Jesu-Cristo havía entre los Judíos muchos Leprosos qe. se acercaban, qe. los hospedaban en sus Casas y le comunicaban muy estrechamente. Esto prueba qe. en Jerusalén componían una parte del público y qe. no se hallaban estancados ni en los muladares y desiertos. De aquí se debe inferir qe. los antiguos nunca estuvieron generalmente convencidos de ser la lepra enfermedad contagiosa, y qe. si la mayor parte de las Naciones se atrevió a arrojar fuera de poblado a los plagados, era por el asco y horror invensible qe. inspiran. La odiosa práctica de separar del trato a los malatos se observó mientras la ignorancia dominaba; por qe. los Médicos solamente a ciegas, o siguiendo caprichosamente la opinión del populacho, pusieron a este mal en el catálogo de las enfermedades contagiosas, sin examinar la naturaleza de su ponzoña, ni confrontar los experimentos. Los Magistrados, fundándose en la opinión de los Médicos, eligieron el partido de estancar a los infelices plagados, reduciéndolos a padecer una vida más trabajosa qe. la qe. se trayan con su mismo mal. De suerte qe. ocupados los hombres en contener la propagación del supuesto contagio, no cuidaron nunca de buscar los medios de destruir las causas productoras de tan grave dolencia.

La lepra se havía establecido en Europa, causando horribles estragos hasta el feliz tiempo en qe. los Romanos redujeron a civilidad y cultura a las Naciones Europeas. Al punto qe. las Provincias comenzaron a gozar, bajo de un govierno equitativo, los frutos de la agricultura y de las artes, comenzaron a desaparecer las enfermedades pútridas y asquerosas qe. en Germania, Tracia y Tesalia reynaban con tanto predominio en la edad de Hypócrates, época en qe. la Naturaleza se hallaba todavía en bruto. Por la ruina del imperio volvió la Naturaleza a su primer estado de rusticidad, se abandonó y tornó toda la Caterva de males qe. la havían oprimido en los tiempos anteriores. Asaltado el Imperio

por los Bárbaros del Norte desde el siglo dos, quedó enteramente asolada la mejor parte de Europa en el siglo quinto. La mayor porción de gente se retiró a los bosques a ocupar lugares cenagosos, no caviéndoles mejor terreno a los havitantes de las Ciudades más celebres. Indiferentemente edificaban sobre las faldas de los montes, en sitios enfermizos y a orillas de estanques. Se alojaban en pequeñas Chosas echas de paja, cañas, palos o estacadas simentadas con lodo y sin comodidades, las calles, sin empedrar, con el continuo paso de las gentes y de los brutos se hacían un inmundo lodazar qe. se mantenia infecto. A cada paso se incendiaban lugares enteros, quedándose expuestos a la injuria de los elementos, ínterin se redificaban los ranchos. Las Campiñas mal cultivadas, cubierta la tierra de matorrales y malezas, las aguas generalmente estancadas y las sabandijas, vichos e insectos, multiplicados hasta lo infinito, causaron una general escacés de granos y ganados. Por otro lado, abandonadas las artes y oficios, forzosamente devían ser toscos los vestidos y todo respiraba una pura miseria. Este infeliz estado de los Pueblos, qe. durante el govierno Romano havía suvido al más alto grado de lucimiento por el cultivo de las heredades, por las riquezas, por la dignidad de sus moradores y por el decoro y desencia de sus costumbres, no pudo menos qe. arrastrar un diluvio de males.

Al trastorno de los Estados se siguió el de los Elementos y estaciones. Desde el siglo quinto fueron excesivas las lluvias y avenidas, extremados los fríos, espantosos los meteoros y tan horribles como repetidas las hambres y pestes; por qe. al paso qe. faltaron de un golpe las comodidades, la limpieza, los ganados, el vino y los granos, se aumentó la infección del ayre procedente del abandono de los Campos y del cúmulo de cuerpos animales y vegetales corrompidos. Con efecto, en todo este espacio de tiempo tan calamitoso se multiplicaron las enfermedades prodigiosamente y aun resultaron muchas nuevas y peregrinas. Asomaron por diversos parages el *fuego sacro,* el *escorbuto,* el *sudor ánglico,* las *disinterías,* las *fiebres malignas,* la *plica polaca* y el *mal venéreo.* Entre la comitiva de males cundía la Lepra tan espantosamente, con toda su caterva de afectos ulcerosos, qe. ya en el siglo 8º se contaban diez y nueve mil Leproserías solamente en la Cristiandad. En Francia, no siendo entonces aquel Reyno tan grande, se fundaron dos mil Lazaretos a expensas de Luis 8º, quien concedió al orden de S. Lázaro la intendencia o administración de todas las Leproserías de sus Estados, de donde les vino el nombre de Lazaretos. Eclipsadas del todo las letras en esta Epoca y sumergidos los hombres en un tenebroso abismo, sólo se contentaban con sufrir sus trabajos sin atreverse a buscar el remedio. En aquellos tiempos agrestes la supertición, qe. cobró nuevas fuerzas en el seno de la ignorancia y miseria, ocupó el lugar de la Medicina, y atribuyendo a enojo del Supremo Ser la crueldad de aquellos males, cuyas causas no podían rastrear, se confiaban con invocar su misericordia esperando curaciones milagrosas, siendo así qe. la bondad del mismo Criador se las indicaba en el cultivo de las tierras bajo de una buena policía. Los Médicos de los siglos bárbaros carecían de la pericia suficiente en la parte clynica de su profesión para saver distinguir las Enfermedades análogas y clasificarlas conforme a sus caracteres específicos. Por esta razón reducían a una especie todas las enfer-

medades cutáneas eruptivas, pútridas y asquerosas, qe. bajo del horroroso nombre de lepra causaban tantos estragos. Todos los afectos escorbúticos, venéreos y demás de este jaez, fueron bosquejados muy toscamente en los siglos anteriores y tenidos por síntomas de una sola enfermedad; esto es, la lepra, y así, por esta Causa parecía esta dolencia la más extendida por todas las regiones. Si en el dia se hiciera un Cúmulo de todos los infelices plagados de los diferentes afectos cutáneos qe. componen en nuestras Nosologías clases y géneros diferentes, la suma total compondría un guarismo excesivo, capaz de sorprehender a la misma humanidad.

Ya, pues, desde el siglo once, tiempo el más horroroso de la historia, se comienza a ver qe. los hombres, recobrando los derechos de su dignidad natural y recordados del letargo en qe. yacían, sacudieron el yugo de la tiranía y tubieron acción par excitar sus espíritus enervados; entonces fué quando por un impulso irresistible y extraordinario nació el amor a las letras y el deseo de indagar las verdades escondidas. Entonces se vió principiada la literatura médica y todos los ramos preciosos que la ilustran. Esta mutación dichosa, qe. trajo la sanidad en Occidente, ha procedido de la mejora que experimentaron ya los Estados desde fines del siglo doce, en donde comenzó el Ministerio a maniobrar; y, tomando los Goviernos su devida consistencia, pudieron favorecer plenamente el cultivo de las tierras, el Comercio y el fomento de las artes. Desde este feliz tiempo se comenzó a respirar un ayre puro y seco; el sustento fué más sólido y nutritivo, más aseada la ropa y más limpias y cómodas las Casas. Creciendo las poblaciones se han retirado los bosques, se han desquajado los terrenos eriales, están cultivados los Campos y las aguas circulan con precipitada corriente a rregar las campiñas.

Mejorados ya los alimentos, el ayre, los vestidos y las comodidades de la vida, se han destruído todas las causas remotas productoras de las enfermedades pútridas, tan comunes en los tiempos pasados. El uso freqüente de la azúcar, del vino, del vinagre y de los licores espirituosos, qe. se ha echo tan común, es un espesífico muy a propósito para extirpar los afectos cutáneos y en especial las enfermedades pútridas. El Escorbuto, el mal de la rosa y la lepra han desaparecido casi del todo, y aun el mal venéreo, sin embargo de ser tan común se halla su fuerza enervada y tan enflaquecida que solamente produce muy ligeros syntomas, capaces de ceder con facilidad a la accion del mercurio.

Ha extinguídose tanto en Europa la verdadera lepra, qe. ya están casi cerrados todos los Lázaretos, y si en algunos no se admitieran indistintamente Enfermos de otros males análogos, se huviera ya olvidado el espíritu de su primitivo instituto. Los afectos leprosos padecidos en varios Pueblos de Europa contiguos al Mediterráneo y en algunos lugares del nuevo continente, no son originados por contagio común, ni propagados de persona a persona; han nacido de causas particulares pertenecientes al Clima, al aseo y al uso o abuso de los alimentos groseros, qe. juntos estos principios con la idiosincracia de los Cuerpos, producen la corrompición. Por tanto la enfermedad qe. en el día se llama lepra, sea de la naturaleza qe. fuere, deve colocarse en el catálogo de los males endémicos

pertenecientes a ciertos territorios, sin hacerse transcendentales a los lugares vecinos qe. gozan de mejores circunstancias. Aun los verdaderamente plagados no comunican el contagio por ningún roce inmediato, ni por la misma Cópula, pues se experimenta en muchos Lazaretos y en particular en el de la Havana qe. los hijos y mugeres de leprosos se mantienen disfrutando de una salud muy robusta. La antigua costumbre de expeler fuera de poblado a los afectos de lepra, las varias leyes promulgadas en diversos Reynos sobre esta materia, la Pracmática de Rotaris, promulgada en Lombardía, declarando á los Leprosos por miembros muertos del Cuerpo civil, los Capitulares de Compiegne del año 57 estableciendo la disolución de los Matrimonios de los leprosos y quantas providencias políticas se han dictado contra el contagio de este mal, están fundadas inmediatamente en el dictamen de los Médicos qe. seguían la opinión del Pueblo, aun después del renacimiento de las letras. Estos mismos Médicos qe. pensaban como el Vulgo, quando se hallaron precisados a indagar la verdad, confiesan de buena fe qe. jamás pudieron descubrir caso alguno qe. testifique la realidad del contagio; antes bien, admirados de ver qe. del roce y trato familiar de los leprosos con los sanos, aun entre Casados, no resultaba ninguna propagación de este mal, se vieron obligados a atribuir su origen a ciertas calidades del ayre, del temperamento y de los alimentos de común uso.

Supuestos estos principios y contrayéndonos más al asunto qe. se trata en este Expediente, puede V. S. declarar qe. la lepra producida entre corto número de vecinos de la Ciudad de Cartago, no es de calidad contagiosa y qe. por tanto no es temible su propagación. Sería hacer un agravio a la humanidad en la actual época en qe. la Crítica, la observación y la buena física se hallan tan adelantadas, permitir qe. a los infelices enfermos de esta miseria se les imponga un gravamen más sobre sus dolencias, en lugar de aliviarlas con oportunos socorros.

No siendo pues cierta y efectiva la realidad de este Contagio, exige la buena policía solicitar por otros rumbos las causas productoras de este mal, las qe. seguramente se encontrarán en el método de vida de los havitantes de Costarrica y en el clima de aquella Provincia. Si los eficaces conatos con qe. el S. Governador ha procurado la extinción del contagio, se aplican al fomento de la agricultura y policía, es de esperarse qe. la abundancia, el aseo y el buen orden serán los mejores remedios y los más poderosos preservativos contra el inexorable *Olofernes qe. amenaza a la desgraciada Betulia*, sin qe. sean necesarios los trabajos de la nueva reducción en el Parage Candelaria, sugeta a un tropel de inconvenientes físicos, políticos y morales qe. se cruzan en el expresado establecimiento.

Es quanto puedo informar a V. S. sobre este particular, a virtud del anterior superior decreto. Nª Guatª, 28 de Agosto de 1807.

VICENTE CARRANZA

S.P.M.

La importancia de este expediente me parece que estriba por la mayor parte en la decisión, si no la más cierta a lo menos la más probable, de si la lepra que se observa en la Provª de Costarrica es o no contagiosa, y en caso de serlo que se dicten por los Médicos los medios de precaución para los sanos y, si las ai, las medidas para la curación de los enfermos: a estos puntos havría contraído su informe el que habla, si las luces de su práctica se estendieran a los conocimientos y observaciones de la enfermedad de qe. tratamos; pero no teniéndolos, me empeñó esta falta ha hacer todo el estudio que mis ocupaciones me han permitido en los pocos días qe. a qe. se entregó el expediente, en cuya tarea, lejos de instruirme, la contrariedad de opiniones que sostienen los diversos autores que he podido leerme, han embarazado de un modo que no acierto a decir algo de provecho y que satisfaga.

Y este ha sido también incombeniente para no subscribirme al precedente informe del Doctor Carranza, pues sin embargo de la sana crítica y erudición de qe. abunda, no satisface la dificultad que se palpa de como, si no es contagiosa, la lepra de que aquí hablamos ha llegado a tan crecido número en poco más de sesenta años en una Población tan corta como la de Costarrica, no incluyéndose en las listas los muertos, que probablemente deve ser mayor que el nº de los existentes.

Esta reflección, entre otras, me ha persuadido a creer que en una junta de sanidad, donde se contravirtieran las dificultades y hiciesen las reflecciones conducentes a toda la seguridad posible qe. exige por su naturaleza la materia, se podría concluir un informe menos arriesgado.

Es quanto puedo decir a V. S. consiguiente al decreto qe. antecede. Guatª y Nobre. 5 de 813.

José María Guerra

Exmo. Sor.

En una multitud de expedientes qe. vinieron a este Protomedicato, por la muerte del Dr. Dn. José Antonio de Córdova q. obtenía este encargo, estaba confundido éste con otro q. trata sobre el uso de las basijas de cobre, el qual presento a V. E., también despachado en esta fecha.

El Govor. de Costa-rica representó en 31 de Mayo de 798 q. haviéndose descubierto y propagado en Cartago la lepra, era necesario formar un Pueblo pª confinar en él a los leprosos; y en 26 de Abril de 99 se mandó pasar a informe del Protomédico y éste pidió, en 2 de Novᵉ. del mismo año, q. el Govor. Mandase una historia circunstanciada de la enfermedad. A conseqüencia el Govor. de Costa-rica comisionó al Regidor Alguacil mor. y al Síndico de la ciudad de Cartago, con otros dos sugetos de confianza, pª la indagación de los enfermos q. había y el origen y progresos de su enfermedad. Resulta del informe de los Comisionados

una lista de treinta y ocho enfermos adoleciendo de la enfermedad q. ellos mismos describieron en los términos siguientes="Su accidente les había amenazado rajándoseles la cutis de los pies, atumorándoseles y perdiendo la sensación, con dolores por el hueso de las piernas; criándoseles una caspa o postillas en las piernas con mucha comezón y ardor; cayéndoseles el pelo de las cejas y pestañas; comiéndoseles la narís y enronquesiéndose del pecho; y concluían llagándoseles el cuerpo y la cara, y cayéndoseles los dedos de los pies y manos con pérdida del tacto".

Esta descripción comprehende los síntomas característicos de la lepra, conforme la describen los Autores, y no deja duda de q. la enfermedad de Cartago es la verdadera lepra. Esto supuesto, me parece q. lo q. se debe averiguar es: 1º quáles son las causas de esta dolencia: 2º si es contagiosa o hereditaria: 3º si los plagados de ella deverán esparcirse de las poblaciones: 4º q. medios preservatibos deverán tomarse pª qᵉ. no se propague.

La averiguación de las causas ocasionales de las enfermedades q. se presentan como endémicas parece ser de tanto interés q., omitida, ni se pueden precaber, ni se puede conocer a priori su naturaleza, lo q. influye mucho en q. se propaguen estos males y también en q. no se acierte con los medios de curarlos. Mr. Raymon, Autor del precioso libro intitulado *Disertación médico-histórica de la elefancia,* recorriendo con una erudición prolija la historia de los lugares y de los tiempos en q. ha reynado más esta enfermedad, atribuye su origen a los eflubios de los pantanos, tierras vajas y bosques, al aire húmedo, a los malos alimentos, a la suciedad y a la miseria, y cita muchos Autores q. comprueban su aserción.

En efecto, la reunión de estas causas no solamente ha producido siempre las diferentes especies de la elefancia y de otros males q. se le parecen, sino también otros varios de distinta especie, pero igualmente destructores. El calor y la humedad reunidos, en los Países vajos y pantanosos, inducen flogedad en la fibra muscular: las funciones animales se hacen con poca energía y con lentitud: las naturales, mal ayudadas de las precedentes, caen en languidés y la digestión primero se hace lenta, luego difícil y por último imperfecta; el quilo, mal preparado, lleva partículas crudas o q. conserban algo de su precedente modificación; la sangre de aquí resulta eterogénea y excrementina; el humor nutritibo escaso y la reparación de las fuerzas incompleta. Y si los alimentos son de mala qualidad, si son escasos y poco nutritibos: si los sugetos son pobres, poco laboriosos y desaceados, tantas causas reunidas atacan los principios de la conservación, enerban la máquina y producen, entre otras dolencias fatales, ésta de q. se trata.

Así, no es de extrañar q. en la Provincia de Costa-rica, donde la pobresa es tan general, se haya manifestado la lepra. La pobreza priba a los hombres del gusto, de la agilidad, del placer, de todas las comodidades y aun de la satisfacción de las necesidades más urgentes: produce el desaliento, la tristeza, el hambre, la desnudés, la inmundicia y las enfermedades. Y si por desgracia la miseria es muy general, la lepra deverá generalizarse también, hallando muchas máquinas dispuestas para hacer su presa, aunque no sea contagiosa: además hay exempla-

res de q. no lo ha sido, aun por el uso del matrimonio. Pero casi generalmente convienen los Prácticos en q. es hereditaria. Sobre este principio haré algunas reflexiones relatibas a la necesidad de separar a los leprosos de la sociedad, q es el objeto de este expediente.

No se save hasta q. punto deverá viciarse el licor seminal pª q. no sea prolífico; pero la experiencia demuestra q. puede estar viciado sin dejar de ser fecundo. Así es q. la gota, el mal venéreo y los efectos nefríticos originados del cálculo suelen heredarse, pues con mucha más razón la lepra, particularmente quando los padres la padecen en el último grado al engendrar su prole.

Una enfermedad q. empieza viciando los órganos de la digestión, q. contamina las entrañas antes de aparecer en la superficie y q. afecta particularmente los principios de la generación, deve propagarse por ella y se propaga, como lo ha acreditado la experiencia. Es verdad q. esto no es un contagio, pero es una propagación efectiba, y será tanto más fecunda quanto las causas ocasionales (aire, alimentos, &ª) ayuden a promoverla, al modo q. las plantas mejoran en un terreno y degeneran en otro.

Si se considera también q. los leprosos son muy propensos a la venus y q. enmedio de una población numerosa les es muy fácil satisfacer su apetito y tal vez con diferentes personas, se vendrá en conocimiento de q. la lepra puede difundirse mucho, aun sólo por este medio.

Este único motibo es bastante, pues, pª separar a los leprosos de la sociedad y ponerlos en parage donde no puedan comunicar con personas sanas, por medio de un comercio íntimo. Y aunque lo hagan unos con otros, como qualquiera de ellos q. procrease con persona sana pudiera comunicar su mal a la prole, resulta menos mal de q. engendren entre sí.

Por consiguiente me parece muy útil y loable el proyecto q. propone el Sor. Govor. de Costa-rica de formar un pueblo en parage sano, en terreno alto, seco y bien ventilado, para alojar en él a los lazarinos. Es muy reciente la fecha de la aparición de la lepra de este País, y con respecto a su antigüedad ha sido muy rápida su propagación. De qualquier modo, si el mal cunde, es preciso atajarlo, y esto deve empezar por separar a los plagados del centro de la sociedad, por q. este es el primer arvitrio q. dicta la razón y q. la experiencia confirma, pues aun respecto de las enfermedades epidémicas o pestilenciales se ve q. cortada la comunicación se evita el contagio.

Los otros medios preserbatibos q. requiere esta enfermedad son precisamente los mismos q. dicta la policía para el aseo y salubridad de los lugares, y la economía política para alejar la miseria de sus havitantes; es decir, promover el trabajo, facilitar la agricultura, el comercio y demás artes productibas, capaces de proporcionar a los q. las exercitan una especie de comodidad. El buen alojamiento, la limpieza, las havitaciones cómodas y secas, el abrigo y un exercicio corporal arreglado, mantienen la salud y las fuerzas en estado de poder resistir a las causas de las enfermedades y son los verdaderos preserbatibos. La higiene no conoce otros, pero éstos suponen cierto estado de felicidad y comodidad en los q. los poseen: por q. las necesidades del hombre mal satisfechas lo obligan

a arrostrar las causas de las enfermedades y a un régimen inmoderado y por consiguiente contrario a la salud. Es quanto debo informar a V. E. en cumplimiento de lo mandado. Nva. Guatª, Febº 10 de 1814.

Exmo. Sor.

NARCISO ESPARRAGOSA

Rl. Palacio, Abril diez y nueve de ochocientos catorce.

Archívese este espediente mediante no necesitar providencia por retardado.

BUSTAMANTE

ANTONIO ARROYAVE

Libro tercero de registros de minas [1]

INTENDENCIA DE COSTARRICA

En 26 de Agosto (2) se proveyó el Escrito del tenor siguiente: "Gordiano Paniagua, de la vecindad de Heredia, ante V. en legal forma digo: Que en el rio de Machuca se halla un citio bien proporcionado para plantar unas máquinas de Ingenio cuyo citio dista por dicho Rio mas de 200 varas del C. Joaquin Mendez, en el camino que pasa á los Potreros de Machuca por la mina del C. Antº Castro: y deceando ocuparlo para el efecto indicado, lo denuncio suplicando á V. se sirva en justicia declararme como tal denunciante y mandar se me posecione de él, que en ello recibiré justicia de su beneficio, jurando no ser de malicia y lo necesario, & = Gordiano Paniagua".

MANUEL AGUILAR

En 12 de Septiembre de 1825. Se decretó la denuncia que ha hecho de una veta mineral de Plomo y plata con liga de oro, el C. Luiz Castillo en compañia con Fiel Durán, la qual se halla en el parage nombrado el Rodeo, Camino de San Pablo, en donde se halla un Arbol de Chupará, y es dedicada á Nuestra Señora de la Asumpcion; y para constancia lo firmo.

MANUEL AGUILAR

En 12 de Septiembre de 825 se decretó la denuncia que ha hecho de una veta el C. Gordiano Paniagua, vecino de la Ciudad de Heredia, con el C. Pio Mu-

---

(1) Archivos Nacionales. Sección Colonial. C. C. Nº 5150, folio 33.

(2) No está consignado el año, que es 1825.